



**PERSONERÍA  
DE BUCARAMANGA**  
Derecho a la ciudad

## RESOLUCIÓN No. 016 de 2017

(02 DE FEBRERO)

Por la cual se adopta el Plan Anual de Bienestar Social, Incentivos y Estímulos de la Personería de Bucaramanga para la vigencia 2017

### EL PERSONERO DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias y  
En especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 y,

#### CONSIDERANDO:



- a) Que la Personería Municipal de Bucaramanga, debe desarrollar los programas de capacitación y el Sistema de Estímulos para los funcionarios adscritos a esta Entidad de acuerdo con los resultados del proceso de evaluación del desempeño y calificación de servicios.



Que por lo tanto, le corresponde al Jefe de la Entidad, de conformidad con los ordenamientos del Decreto Ley 1567 de 1998, en concordancia con la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, adoptar e implementar el Plan Anual de Bienestar Social, Incentivos y Estímulos.



Que con la asistencia de los miembros de la Comisión de Personal de la Entidad y la participación del Comité designado por este Despacho mediante Resolución No. 137/08 de Agosto 12 de 2008, del cual hace parte la Secretaría General, encargada del manejo del recurso humano, se consultó a sus funcionarios, vía encuesta, sobre las sugerencias y recomendaciones actuales para la adopción del Plan Anual de Bienestar Social, incentivos y Estímulos.

- d) Que recibidas las sugerencias de los funcionarios y teniendo en cuenta las posibilidades presupuestales de la Entidad, como también el concepto expresado por el Comité creado para la selección de los mejores empleados de Carrera Administrativa y Libre nombramiento, a través de la Resolución No. 137 de agosto 12 de 2008, emanada de este Despacho, el cual aparece consignado en sus Acta No. 001 de Enero 16 de 2017, se puede evidenciar que el propósito principal está orientada al mejoramiento de la percepción de la calidad de vida laboral y familiar de los servidores y el estímulo a través de actividades de incentivos y reconocimiento al buen desempeño. Lo anterior será financiado con recursos presupuestales del rubro de bienestar social.

Para dar cumplimiento a los mandatos de la citada normatividad,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Adoptar el Plan de Bienestar Social, Incentivos y Estímulos para los servidores (as) públicos (as) de la Personería Municipal de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2017.

**SEGUNDO:** El Plan se entiende como el conjunto interrelacionado de políticas, planes, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados de la Personería Municipal de Bucaramanga, en el desempeño de su labor para cumplir efectivamente con los resultados institucionales.

**TERCERO:** El programa de estímulos e incentivos de la Personería Municipal, perseguirá los fines que se describen a continuación:

- a. Garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del recurso humano en la Personería Municipal de Bucaramanga, se manejen integralmente en función del desempeño eficiente y eficaz de los servidores(as).



- b. Proporcionar orientaciones y herramientas de gestión de la Personería Municipal de Bucaramanga, para que construya una vida laboral que contribuya al desempeño productivo y al desarrollo integral de sus servidores(as).
- c. Estructurar un programa flexible de estímulos e incentivos para resaltar los niveles de excelencia en el desempeño de los servidores(as) y de los grupos de trabajo de la Personería Municipal de Bucaramanga.

**CUARTO:** El Plan de Bienestar Social de la Personería Municipal de Bucaramanga, para la presente vigencia, dará cumplimiento de acuerdo a las siguientes actividades así:

**AREA SOCIAL.** Realización de actividades de integración, capacitación, fortalecimiento institucional, mejoramiento del clima laboral y la calidad de vida de los funcionarios (as) de la Personería Municipal de Bucaramanga y su núcleo Familiar, teniendo en cuenta el programa de actividades establecidos para el programa de Bienestar Social Laboral para la vigencia 2017, y dar de esa forma cumplimiento al acuerdo Sindical aprobado en la anterior vigencia. Las actividades a realizar en este componente serán las siguientes:

- Semana santa.
- La feria de la Ciudad de Bucaramanga.
- Día de la Familia
- Día de la Mujer
- Día de la Secretaria.
- Encuentros Deportivos de Interés Nacional.
- Fiestas de Navidad y Año Nuevo.
- Día de los niños
- Día del Servidor público.
- Descanso con ocasión del día de Cumpleaños.
- Tres (3) días de descanso semestral establecidos por Acuerdo Laboral

**AREA RECREATIVA Y DEPORTIVA.** Actividades lúdicas, deportivas, realización organización y desarrollo de torneos en las diferentes disciplinas deportivas para los funcionarios, de acuerdo con lo establecido por la Comisión de Personal de la Personería Municipal de Bucaramanga.

**AREA ARTÍSTICA Y CULTURAL.** Capacitación a los funcionarios y/o su núcleo familiar en escuelas de formación en cultura tales como, Bailoterapia, Pilates, manualidades mesa y cocina entre otros.

**AREA DE LA SALUD OCUPACIONAL Y BIENESTAR SOCIAL LABORAL.** Semana de la salud ocupacional y Bienestar Social Laboral, actividades y formación en lo referente a Seguridad y Salud en el Trabajo. SG-SST, dentro de las cuales se encuentran conferencias sobre prevención.

**QUINTO:** El Programa de estímulos de la Personería Municipal de Bucaramanga, estará conformado por: A). reconocimiento a los Mejores funcionarios por niveles jerárquicos (Profesional Técnico y Asistencial). B). Reconocimiento a los mejores Funcionarios por años de servicio, esto es 5, 10, 15, 20 y más años. C). Reconocimiento a los mejores grupos de trabajo. D). Reconocimiento al servicio voluntario de docencia de los Servidores (as) de la Personería. E). Reconociendo a las calidades Deportivas y Culturales que se otorgan a los servidores (as), o equipos que sobresalen en el ámbito deportivo y cultural a nivel Municipal, Departamental o Nacional.

**SEXTO:** En cumplimiento al Decreto 1227 de abril 21 de 2005, que reglamenta la Ley 909 de 2004, la Personería Municipal de Bucaramanga establecerá un programa de incentivos para el año 2017, correspondiente a elección a los mejores empleados por Nivel jerárquico, elección mejor equipo de trabajo, presentación de proyectos, los anterior incentivos estarán conformados por Incentivos Pecuniarios y No pecuniarios.



**Incentivos Pecuniarios:** Estarán constituidos por reconocimiento económico que se asigna al mejor equipo de trabajo de la Personería Municipal de Bucaramanga, dichos reconocimientos se otorgarán de conformidad con las disposiciones legales vigentes, los criterios establecidos por el Comité de Estímulos e Incentivos de la Entidad y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

**Incentivos No pecuniarios:** Se trata de programas flexibles, Tales como: traslados, encargos, comisiones participación en proyectos especiales, publicación en trabajos de medios de circulación nacional o internacional y reconocimientos públicos a la labor meritoria. La asignación de estos incentivos se hará a través de registros objetivos para medir el desempeño meritorio, la evaluación del desempeño, previa aplicación de los reglamentos que para tal efecto establezca el Gobierno Nacional, y en la medida en que las partidas presupuestales lo permitan, pudiendo cada empleado escoger el reconocimiento de su preferencia.



**PARÁGRAFO 1.** Los incentivos pecuniarios y no pecuniarios concedidos a los servidores(as), en desarrollo del Sistema de Estímulos e Incentivos, no modificarán el régimen salarial y prestacional de los servidores(as) públicos ni se constituirán en factor salarial.

**SEPTIMO:** El grupo de trabajo designado por este despacho mediante Resolución No. 137 de Agosto 12 de 2008, se encargará de efectuar el seguimiento a la ejecución de los programas adoptados en la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

**OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO**  
Personero de Bucaramanga

Revisó: Cristian Andrés Reyes Aguilar  
Secretario General